

INSTRUCTIVO N° 09.-

**A LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA, A LOS AGENTES DE TRANSPORTES, A LOS DEPOSITARIOS, A LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA INFORMATICO SOFIA.**

VISTA LA RESOLUCION DNA N° 293 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2016 **“POR LA QUE SE APRUEBA Y DISPONE LA VIGENCIA DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEL SISTEMA DE TRÁNSITO ADUANERO NACIONAL PARA EL CONTROL Y CANCELACIÓN DE LAS OPERACIONES DE TRÁNSITO DE MERCADERIAS DESDE UNA ADUANA DE ENTRADA HASTA LA ADUANA DE DESTINO”.**

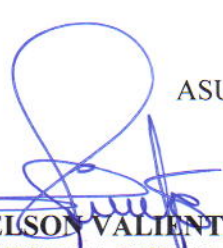
TENIENDO EN CUENTA QUE EL ARTICULO 14° DE LA RESOLUCION DNA N° 293/16, ESTABLECE UN PERIODO DE PRUEBA DE APLICACIÓN DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA DEL SISTEMA DEL TRÁNSITO ADUANERO NACIONAL Y QUE DE LA EVALUACIÓN DE SU UTILIZACIÓN, EXISTE LA NECESIDAD DE AJUSTES Y ADECUACIONES DEL SUMINISTRO DE DATOS E INFORMACIONES EN LINEA AL SISTEMA POR PARTE DE OTRAS INSTITUCIONES;

DADA LA SITUACIÓN REQUERIDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MANERA EXTENDIDA DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA, RESULTA NECESARIO CONTEMPLAR UN MARGEN DE TIEMPO ADICIONAL, RAZON POR LA QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES DE LAS QUE SE HALLA INVESTIDA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 386 DE LA LEY N° 2422/04 “CÓDIGO ADUANERO”, DISPONE LO SIGUIENTE:

- 1- AMPLIAR LA ETAPA DE PRUEBA DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEL SISTEMA DE TRÁNSITO ADUANERO HASTA EL 20 DE JULIO DE 2016.
- 2- AUTORIZAR LA VIGENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS BASADOS EN EL CÓDIGO DE BARRAS DE LAS OPERACIONES DE TRÁNSITO ADUANERO NACIONAL, EN LOS CASOS QUE SEAN NECESARIOS, DURANTE EL PLAZO DE EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PRUEBAS.

ASUNCION, 30 DE JUNIO DE 2016



  
**LIC. NELSON VALIENTE**  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS